



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área SPRC-SC-COR0
Cód.archivo 01

SPRC
Archivo Central
Fecha: 14 Oct 2011
Radicado No: 0008818

Señores
AGENTES MARITIMOS, TRANSPORTADORES
CONSOLIDADORES, AGENTES DE CARGA,
AGENCIA DE ADUANAS, IMPORTADORES,
EXPORTADORES, FITAC, ASONAV Y
COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: SERVICIOS RELACIONADOS CON INGRESO Y RETIRO DE CONTENEDORES
Nuevo esquema de atención a partir del 18 de octubre de 2011

La presente circular contiene modificaciones procedimentales de importancia orientadas a mejorar los niveles de servicio para clientes y usuarios de la comunidad portuaria, por lo cual se recomienda su debida atención y seguimiento.

A partir del próximo Octubre 18 de 2011, los servicios de atención de transportadores ingresando a entregar y retirar contenedores (llenos de importación, llenos de exportación, o vacíos en general) al terminal de Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S. A. (Manga) en el Puerto de Cartagena, se prestarán conforme a los lineamientos dados en este documento.

A. NUEVO REQUISITO DE CITA PREVIA PARA SERVICIOS DE INGRESO O RETIRO DE CONTENEDORES VACIOS, O LLENOS DE EXPORTACIÓN O DE IMPORTACIÓN

A partir del próximo 18/Oct/2011 todo servicio de ingreso o retiro de contenedores vacios, o ingreso de contenedores llenos de exportación, o retiro de contenedores llenos de importación, requerirá cita previa para su debida atención en puerto. Tener en cuenta que en la actualidad este requisito solo aplica solo para retiro de contenedores llenos de importación, y en adelante aplicará para todos los servicios de entrega y recibo de contenedores.

B. NUEVA MODALIDAD EN LA QUE UN CAMIÓN PODRÁ REALIZAR MÚLTIPLES CICLOS (DE CARGUE Y DESCARGUE) EN UNA SOLA ENTRADA AL PUERTO

En adelante, todo camión ingresando a entregar o retirar un contenedor, podrá aprovechar su entrada al puerto para entregar o retirar contenedores adicionales sin que medie la consecución de cita previa para estos servicios (contenedores) adicionales. Los procedimientos para acceder a esta facilidad se explican a continuación.

1. Para acceder al primer servicio (ingreso o retiro de un contenedor) que desee realizar el transportador (camión), se deberá contar con cita previa.

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239
A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co FA-FMT-0140002007-02-07
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

2. Para poder acceder a servicios adicionales al primero que le permite su ingreso al terminal (doble ciclo), el transportador deberá presentar ante el funcionario de Radicación de Entrada los documentos ARIM/OTM con las debidas acreditaciones que le permitan realizar cada operación adicional pretendida.

3. No se podrá presentar documentos para Doble Ciclo en ningún momento diferente al momento de la radicación y respectivo registro del primer servicio.

4. Las operaciones adicionales que pretenda realizar no podrán tener cita previa. (ej. Si un transportador pretende dejar un contenedor de exportación, habiendo realizado su proceso de solicitud de cita previa, y luego aprovechar su ingreso para recoger un contenedor de importación, sobre este último no podrá existir registro de cita previa vigente, de lo contrario no se le permitirá acceder a este servicio).

5. El servicio de retiro de un contenedor adicional bajo modalidad aduanera DTA (en doble ciclo) solo podrá ser atendido si el primer contenedor a retirar es también DTA. (ej. No es posible ingresar un contenedor de exportación y luego retirar un contenedor de importación en DTA en la misma entrada).

6. Igualmente, el servicio de retiro de un contenedor adicional que sea EXTRADIMENSIONADO solo podrá ser atendido si el primer contenedor a retirar es también extradimensionado. (ej. No es posible ingresar un contenedor de exportación y luego retirar un contenedor de importación extradimensionado en la misma entrada).

7. Los servicios para retiro de contenedores vacios con numeración específica SIEMPRE requieren de cita previa (es decir, no serán aceptados bajo figuras de Doble Ciclo sin cita previa), y no se podrán realizar múltiples ciclos adicionales en una entrada amparada por una cita otorgada para este tipo de servicio.

8. Esta figura aplica solo para documentos ARIM/OTM generados a partir del próximo 18 de Octubre de 2011. Para los efectos, el próximo 20/Oct/2011 se anulará todo documento ARIM/OTM generado con fecha previa a 18/Oct/2011.

9. Para ilustración de los posibles casos que se pueden llegar a presentar, y las reales posibilidades a las cuales se puede acceder, a continuación se presentan ejemplos de estas modalidades con su respectiva validez.

- Tras el ingreso con cita previa de un contenedor de exportación de 20', se puede ingresar un segundo contenedor de exportación de 20', y retirar hasta dos contenedores de importación de 20' siempre que estos no sean ni DTA ni extradimensionados, ni tengan cita previa, y que los respectivos documentos ARIM/OTM que los soportan sean todos presentados al momento de la radicación en el terminal.

- El primer contenedor DTA que se requiera retirar siempre necesita de cita previa. El segundo no requiere cita, y podrá ser o no DTA pero nunca extradimensionado.

- El primer contenedor EXTRADIMENSIONADO que se requiera retirar siempre necesita de cita previa. El segundo no requiere cita, pero solo podrá ser extradimensionado.



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

C. NUEVO ESQUEMA PARA SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE DE CONTENEDORES

1. Los servicios actuales de cargue y descargue de contenedores a camiones ingresando por puerta serán desagregados en a) Movimiento de Contenedores para Planeación de Entrega o Recibo, y b) Movimientos de Contenedores para Entrega o Recibo. Las facturas a emitir por dichos servicios identificarán cada uno de estos rubros de manera independiente.
2. Los conceptos de tarifas por servicios actuales y futuros se describen a continuación.

Para Contenedores Llenos:

Actual	Cargue/Descargue de contenedores llenos	US\$ 38.00
	Uso de Instalaciones al Op Portuario	US\$ 2.00
Futuro	Mov de Conts Llenos para Planeación de Recibo/Entrega	US\$ 20.00
	Movimiento de Conts para Entrega/Recibo	US\$ 18.00
	Uso de Instalaciones al Op. Portuario por Mov Conts	US\$ 2.00

Para Contenedores Vacíos:

Actual	Cargue/Descargue de contenedores vacíos	US\$ 20.00
	Uso de Instalaciones al Op Portuario	US\$ 2.00
Futuro	Mov de Conts Vacios para Planeación de Recibo/Entrega	US\$ 12.00
	Movimiento de Conts para Entrega/Recibo	US\$ 8.00
	Uso de Instalaciones al Op. Portuario por Mov Conts	US\$ 2.00

Como puede apreciarse, la suma de los costos de los nuevos servicios desagregados será equivalente al costo de los anteriores servicios de cargue o descargue.

3. El servicio de Movimientos para Planeación de Entrega o Recibo incluye las reubicaciones del contenedor en módulo, para preparar su posterior entrega expedita en casos de importación (cargue), o la habilitación de espacio para el debido recibo de contenedor (descargue) en casos de exportación. Así mismo, este servicio cubre aspectos asociados a la habilitación de recursos en el sistema para distribuir los cupos de trabajo en los equipos según disponibilidad, así como para registrar las citas a conveniencia horaria por parte del transportador.
4. La solicitud de un servicio de Movimientos de Contenedores para Planeación de Entrega o Recibo se considera realizada cuando se asigna una cita en el sistema del Puerto, o cuando se presenten los documentos para solicitud de servicio en puerta en casos de DOBLE CICLO.
5. Tras la asignación de una cita, el puerto, mediante su sistema informático, imparte las instrucciones requeridas para que la posterior entrega o recibo del contenedor se realice conforme a los estándares de seguridad y eficiencia que el proceso exige; esto incluye movimientos de contenedores, habilitación de espacio, tiempo de equipo, reserva de recursos y en general todas las actividades previas indispensables para su realización. La ejecución de estas tareas se inicia de manera inmediata tras la toma de cada cita.
6. Si un usuario desea modificar o cancelar su servicio de Solicitud de Movimientos para Planeación de Entrega o Recibo previamente ordenado mediante la obtención de una cita,



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

podrá hacerlo con hasta dos horas de anticipación al inicio de la franja horaria seleccionada. En estos casos, independientemente del tiempo transcurrido entre la toma de la cita y su modificación o cancelación, no se genera costo adicional para el usuario que realiza la modificación o cancelación.

Todo servicio podrá ser cancelado o modificado por el usuario con hasta dos horas de anticipación al inicio de la franja horaria seleccionada.

7. En caso de que el usuario que pide el servicio no cancele o modifique a tiempo la Solicitud de Movimientos para Planeación de Entrega o Recibo, y el transportador no se presente a ingresar o retirar el contenedor dentro de la franja horaria programada, el usuario deberá hacer una solicitud de servicio de Movimientos para Planeación de la Entrega o Recibo ADICIONAL para poder retirar o ingresar el contenedor. Esto debido a que el servicio de Movimientos para Planeación de la Entrega o Recibo ya fue prestado con base a la cita previa solicitada, y al culminar la franja horaria de la cita otorgada, los contenedores se reubican para poder dar atención a otras solicitudes, obligando a realizar movimientos de planeación adicionales para poder atender el servicio nuevamente.
8. El costo del Movimiento para Entrega (cargue) o Recibo (descargue) del contenedor se causa igualmente con la prestación efectiva del servicio, es decir, al momento en que se entrega o recibe el contenedor.
9. El costo de todo servicio de Movimientos de Contenedor para Planeación de Entrega o Recibo ADICIONAL deberá ser asumido y pagado por el usuario solicitante. El usuario será responsable de solicitar las facturas correspondientes a estos cargos, y hacer su respectiva cancelación dentro de un término no mayor a 5 días siguientes a la solicitud.
10. Los Movimientos de Planeación de Servicios ADICIONAL generan obligaciones de pago por parte del usuario solicitante. Se recuerda que en situaciones donde un usuario presente incumplimiento de obligaciones de pago, el Terminal podrá abstenerse de atender nuevas solicitudes de cualquier tipo de servicio, incluidas este tipo de servicios de movimientos asociados a planeaciones.

Agradecemos la debida atención a la presente con el objeto de asegurar el mejor de los resultados en el momento de su aplicación, en procura de mejores servicios, para beneficio general.

El alcance de esta circular fue previamente consultado y aprobado por la entidad de control y vigilancia del servicio, Superintendencia de Puertos y Transporte, a quien se copia para fines de notificación.

Atentamente,


CARLOS FRIERY MARTINEZ
Director Servicio al Cliente

cc. Dra. Mercy Carina Martínez, Superintendente Delegada de Puertos